



**Ajuntament
d'Artés**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento que tuvo lugar el día 18 de julio de 2024 aprobó las Bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de entidades que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 31 de julio de 2024.

<https://bop.diba.cat/anunci/3659016/aprovacio-inicial-de-les-bases-generals-i-especificues-per-a-l-obtencio-de-subvencions-per-a-les-persones-fisiques-i-juridiques-publicues-o-privades-sense-anim-de-lucre-que-realitzen-activitats-d-utilitat-publica-o-interes-social-ajuntament-d-artes>

La junta de gobierno local, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2025, aprobó abrir la convocatoria de subvenciones para proyectos de entidades 2025, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artés, y las bases aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2024, por las líneas que se relacionan a continuación:

Cultura y de Fiestas, Juventud y Participación ciudadana:

- 1.- Actividades de entidades dedicadas a las artes escénicas y la música
- 2.- Actividades de entidades culturales y cívicas o vecinales
- 3.- Actividades de fiestas populares y tradicionales
- 4.- Actuaciones de promoción y preservación del patrimonio cultural local
- 5.- Actividades de entidades juveniles y de promoción para la juventud

Deportes:

- 1.- Actividades federadas de competición con actividad diaria
- 2.- El resto de las actividades y proyectos deportivos y de promoción del deporte

Educación:

- 1.- Actividades y proyectos educativos

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria es de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán según los medios previstos por la legislación vigente

Enric Forcada Valiente
Alcalde
(documento firmado electrónicamente)

